

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2295

RAD: 2023-00074 OA

Teniendo en cuenta lo deprecado en el anterior escrito y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 152 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

CONCEDER el AMPARO DE POBREZA a la señora LUZ EDILMA GUZMAN OQUENDO, la cual esta cobijada por los efectos del artículo 154 de la codificación citada en precedencia.

Como consecuencia de lo anterior, NOMBRAR como su APODERADO al doctor(a) Alberto Hombro Cuestas indicándole que el cargo es de forzosa aceptación, tal como lo refiere el nomencado citado anteriormente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**